

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	---

10 ABR 2024

PROYECTO DE ORDENANZA... - 55 / 24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ABROGA CAPITULO XXXV ORDENANZA 3442-CM-2024 - SE MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14. TARIFAS ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ANTECEDENTES

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3365-CM-11: Modifica ordenanza 2508-CM-14 cambio valores tasa uso espacio público.

Ordenanza 2508-CM-14: Modifica ordenanza 2284-CM-12. Sistema de Estacionamiento Medido en el microcentro.

Ordenanza 2637-CM-15: Estacionamiento medido cambio valores tasa uso espacio público firma convenios organizaciones cooperativas.

Ordenanza 2799-CM-16: Se aprueban convenios con Universidad Nacional de La Plata, provisión sistemas.

Ordenanza 2922-CM-17: Modifica ordenanza 2375-CM-12 Tarifaria. Modifica ordenanza 2508-CM-12 Estacionamiento Medido. Abroga ordenanza 2284-CM-12 y 2354-CM-12.

Ordenanza 2952-CM-18: Modifica ordenanzas 2508-CM-14 y 2637-CM-15, tarifas y zonificación. Estacionamiento Medido.

Ordenanza 3442-CM-24: Se aprueba y reemplaza los Anexos I y II de la Ordenanza tarifaria 2375-CM-12

FUNDAMENTOS

El Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) es la fuente de trabajo que actualmente alcanza a 160 personas aproximadamente, enmarcadas dentro de cinco cooperativas: Nuevos Caminos, Encuentro, Liwen, Ebene-ser y Kata Wail Newen, de



DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	---

las cuales el 60% son madres sostén de hogar, el 20% estudiantes y el 10% jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Este sistema genera recursos genuinos para los trabajadores que al mismo tiempo son socios de las cooperativas que administran dicho sistema. Conjuntamente con el Departamento Ejecutivo y representantes del Concejo Municipal, las cooperativas forman parte de la Mesa de Gestión del SEM. En este sentido, se ha trabajado en forma conjunta con las cooperativas a los fines de actualizar las tarifas vigentes del SEM, siendo que las mismas fueron modificadas por última vez en enero de 2023 según ordenanza 3434-CM-23.

Dado que desde 2015 no se han modificado la cantidad de salarios mínimos vitales y móviles, y teniendo en cuenta la complicada situación económica actual, donde las cooperativas no pueden sustentar los gastos operativos que demanda cada organización, teniendo también que asegurar los salarios a los operadores del sistema, el Ejecutivo autorizó, mediante resolución 656-I-2023 y sus respectivas actas, el aumento de la cantidad de SMVyM, pasando de 165 a 190 y dejando sin efecto el adicional al Monto de Retribución Global equivalente a 35 salarios mínimos, cuando la recaudación se vea disminuida. Para poder establecer este aumento en la cantidad de salarios se basaron en la recaudación del Sistema de Estacionamiento Medido, el cual ha incrementado sus ingresos en los últimos años gracias a la implementación de nueva tecnología, aumentos en la tarifa, incorporación de operadores en las cooperativas, ampliación de zonas, etc. Logrando que luego de la pandemia el total de los pagos a las cooperativas salga únicamente de lo recaudado del sistema.

Cuando el vehículo no se encuentre dado de alta en el SEM, ya sea con un pago puntual o a través de la aplicación, se labrará un aviso de deuda por no pago del SEM, el cual tendrá un valor correspondiente a una estadía diaria completa (12 h).

Es importante mencionar que la experiencia colectada desde la creación e implementación del SEM en su concepción actualmente vigente, permite concluir que el mismo se ha convertido en una herramienta eficaz para el ordenamiento del tránsito vehicular, a la vez que se erige en una modalidad de incommensurable valor social al generar fuentes de recursos económicos para personas excluidas del mercado laboral clásico. Por consiguiente, a través de la organización colectiva estas personas logran insertarse en la vida productiva de la ciudad y genera recursos genuinos para ellos mismos y sus familias.

Sin embargo en el marco del tratamiento de la actualización de la Fiscal y Tarifaria, el actual Ejecutivo Municipal ha presentado unilateralmente la incorporación de esta

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	---

tasa en el último reformulado proyecto sancionado bajo ordenanza 3442-CM-24, si presentar a este cuerpo una evaluación mínima de los saltos monetarios y de los efectos que de la conversión a modulo fiscal presentada.

En virtud de las consideraciones aquí expuestas, es que solicitamos el acompañamiento a la presente y así proponer las nuevas tarifas del SEM.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Juan Pablo Ferrari, Silvio Barriga (JSRN), Leandro Costa Brutton (IB), Samanta Echenique (JXC), Facundo Villalba Blanco (PRN).

LEANDRO COSTA BRUTTON
Concejal Municipal - Bloque Independiente Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DR. FACUNDO VILLALBA
Concejal Municipal - Bloque Partido Rio Negro
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

SAMANTA ECHENIQUE
Concejal Municipal - Bloque Unidos por el Cambio
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DR. SILVIO BARRIGA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

NATALIA ALMONACID
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

JUAN PABLO FERRARI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /24. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se abroga capitulo XXXV, del anexo I de la ordenanza 3442-CM-24.

Art. 2º) Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 2508-CM-14, el que queda redactado de siguiente manera:

"Art. 4º) Se crea una tasa por el uso del espacio público para el estacionamiento de vehículos automotores.
El valor de la hora de la zonificación establecida por el artículo 3º de la presente será de carácter progresivo en el tiempo, y los valores son los siguientes:

DCLE	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	---

Cantidad de horas	
1	\$650,00
2	\$1.250,00
3	\$1.900,00
4	\$2.500,00
5	\$3.100,00
6	\$3.750,00
7	\$4.400,00
8	\$5.000,00
9	\$5.650,00
10	\$5.300,00
11	\$6.950,00
12	\$7.700,00
Estadía Diaria	\$7.700,00
Aviso de Deuda	2 (dos) estadías
Frentista	3 (tres) estadías

El valor de la hora de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido deberá revisarse semestralmente, previa remisión al Departamento Deliberante para su aprobación".

- Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la realización del texto actualizado de la ordenanza 2508-CM-14, 3442-CM-24 .
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.